



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Municipio de Las Marias**  
Legislatura Municipal



Hon. Edwin Soto Santiago  
Alcalde

"El Pueblo de la China"

## ORDENANZA NÚMERO 11

SERIE 2024-2025

### PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 27 de mayo de 2025

*Presentado por: Administración Municipal*

#### **PROYECTO DE ORDENANZA PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 4 SERIE 2018-2019 Y "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A NEGOCIAR EL ARRENDAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SOLARES MUNICIPALES PARA PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIOS LEGALES, AÑADIR INGRESOS ADICIONALES A LAS ARCAS MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico está atravesando una de las peores crisis económicas de su historia, por mal uso de los erarios públicos, endeudamiento y muchas otras razones. A consecuencia de lo antes expuesto, los gobiernos municipales han recibido un peso económico que no esperaban. Tienen más obligaciones con sus constituyentes, menos ingresos y un éxodo masivo de ciudadanos que se van, buscando oportunidades de empleo y mejores condiciones de vida. Cada vez se estrangula más la situación económica para los gobiernos municipales.

**POR CUANTO:** Por esta razón es de suma importancia que los gobiernos municipales maximicen los recursos y activos existentes y busquen alternativas de nuevos ingresos, que les permita ofrecer los servicios que necesitan sus ciudadanos.

**POR CUANTO:** El Municipio de Las Marías tiene un inventario de estructuras que están en condiciones de uso, y de solares vacantes que, al momento, no tienen ningún uso alguno, y tampoco generan utilidad económica. No obstante, requieren mantenimiento y conservación entre otras cosas generan gastos constantemente.

**POR CUANTO:** El Código Municipal establece en el Artículo 2.043 que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal serán la autoridad nominadora de sus respectivas Ramas del Gobierno Municipal.

**POR CUANTO:** El Código Municipal establece en el Artículo 1.018 – Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde en su Inciso (G) – *"Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la Ley le asigna su custodia"* y más adelante este Código dispone en su Artículo 1.040 – Otras Normas para la Aprobación de Resoluciones u Ordenanzas en su Inciso – B “El arrendamiento, sin subasta, de propiedad municipal, en los casos que de ordinario se requeriría subasta, pero por razón de interés público, claramente expresado en la ordenanza o resolución, se prescinde de este requisito”.

*“Al servicio del pueblo marieño”*

**POR CUANTO:** El Municipio de Las Marías, consciente de la situación económica actual, necesita y está trabajando para maximizar sus recursos, a los fines de generar ingresos adicionales y a la misma vez, promover el comercio local, lo que redundaría en un beneficio para toda la ciudadanía.

A través de un Plan de alquiler y/o arrendamiento a corto y largo plazo de propiedades y arrendamiento de solares en desuso para uso comercial legal, se pretende maximizar los recursos existentes y a la misma vez aliviar la carga económica municipal ante la crisis económica actual, y crear nuevos empleos para la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Es justo y necesario que el Municipio de Las Marías establezca el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble para establecer comercios legales, sin establecer el proceso de subasta formal, por el bienestar del interés público. Esto permitirá nuevas oportunidades de empleo, servicios y se recibirán más ingresos en las arcas municipales.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Autorizar al honorable Alcalde de Las Marías a celebrar una subasta informal y/o solicitud de propuestas para recibir ofertas para el arrendamiento de las estructuras y los solares municipales que están en desuso para promover la creación de nuevos comercios legales y por ende nuevos empleos.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Se considerarán ofertas para el arrendamiento de las edificaciones y solares municipales, para el único y exclusivo uso de establecer actividades comerciales lícitas.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Se considerarán las ofertas tomando en consideración los mejores precios, aquellos que sean considerados similares a los prevalecientes en el mercado actual preferiblemente y/o precios acordados entre las partes interesadas. Estas ofertas serán evaluadas por un comité de tres (3) funcionarios municipales nombrados por el alcalde mediante comunicación escrita.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Se dispone que posterior al nombramiento de los miembros del comité, se informe por escrito a la Legislatura Municipal sus nombres y los criterios a utilizarse para evaluar las ofertas.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** Los procesos de arrendamiento de edificios y solares municipales en desuso, se realizarán de acuerdo con las leyes y ordenanzas competentes vigentes.

**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:** Esta Ordenanza será aprobada por mayoría absoluta del número total de los miembros de la Legislatura Municipal de Las Marías, entiéndase una mayoría, con más de la mitad de los votos de los miembros activos de la Legislatura.

**SECCIÓN 7<sup>MA</sup>:** Copia de Ordenanza será enviada a las divisiones y/o agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

*“Al servicio del pueblo marieño”*

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,  
HOY DÍA 27 DE MAYO DE 2025.**

Hon. Roberto Santiago Acevedo  
Presidente

Sra. Rosa E. Rodríguez Mercado  
Secretaria

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 28 DE MAYO DE 2025 Y FIRMADA POR EL  
ALCALDE DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY 29 DE MAYO DE 2025.**

Hon. Edwin Soto Santiago  
Alcalde

*“Al servicio del pueblo marieño”*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Municipio de Las Marías**  
Legislatura Municipal



Hon. Edwin Soto Santiago  
Alcalde

"El Pueblo de la China"

## CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Rodríguez Mercado, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marías, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 11, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en Primera Sesión Ordinaria el 27 de mayo de 2025.

Recibió esta Ordenanza Número 11, Serie 2024-2025, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. José Iván Ramos Rodríguez	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Rosa Iris Castro Gracia	X				
Hon. Eduardo Kenneth Singh Miranda	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín	X				
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez	X				

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marías, Puerto Rico, hoy 28 de mayo de 2025.

Rosa E. Rodríguez Mercado  
Secretaria  
Legislatura Municipal

"Al servicio del pueblo marieño"